

130-19.64

INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA DC-91-2020

MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, enero de 2021

HOJA DE PRESENTACIÓN

CONTRALORA DEPARTAMENTAL

LEONOR ABADÍA
BENÍTEZ

DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FISCAL

JUAN PABLO
GARZON PÉREZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD AUDITADA- GILDARDO
ALCANDESA DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA RESTREPO LÓPEZ

AUDITOR:

DANIELA BLANDON
PRADO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	4
3. LABORES REALIZADAS.....	5
4. RESULTADO DE LA VISITA	5
4.1 ANTECEDENTES	5
5. CONCLUSIONES.....	6
6. ANEXOS.....	6

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dentro de su Plan Estratégico “Por Todos y Para Todos”, ha incentivado la participación Ciudadana de veedores y de comunidad en general, con el fin de que se ejerza un control social participativo, y se coadyuve con la vigilancia de los recursos del Departamento del Valle del Cauca.

Por otro lado, la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y en virtud a lo establecido en el Artículo 1 y 17 de la Ley 1755 de 2015, procede a emitir el presente informe FINAL el cual contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la atención a la denuncia Ciudadana CACCI 2514 DC-91-2020 del 17/06/2020 en la que se informaron como presuntos hechos irregulares los siguientes:

“Presunto detrimento patrimonial por la celebración de los contratos del plan de desarrollo del municipio de Argelia, valle. Solicitud de investigación contra el alcalde y el secretario de planeación municipal por la negación del plan de desarrollo por motivos de falta de diligencia en los requisitos de ese plan.”

Para el trámite de la presente Denuncia Ciudadana se tuvo en cuenta la documentación previamente recaudada por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, así como aquella solicitada por la Dirección Operativa de Control Fiscal.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Teniendo en cuenta la problemática acaecida por la Emergencia Sanitaria originada por el COVID-19, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de hacer mayor uso de las tecnologías de la información, y evitar contagio del funcionario público durante las visitas presenciales, procedió en virtud del principio de la economía procesal, eficiencia y eficacia, a solicitar de forma virtual la documentación que sirvió de base para la emisión del presente informe final.

En ese sentido una vez obtenido la información de los contratos estatales referidos como presuntamente irregulares se procedió a analizar en su integridad los contratos relacionados en la denuncia.

3. LABORES REALIZADAS

Es pertinente recalcar que durante el desarrollo de la atención de la Denuncia Ciudadana DC-91-2020 se realizaron actuaciones por parte de la Dirección operativa de Participación Ciudadana, quien procedió a recaudar información necesaria dentro del asunto, del siguiente modo:

1. Copia íntegra (desde los estudios previos hasta la última actuación a la fecha de envío) de los siguientes contratos: CONTRATO No.1 CD-CPS-2020029 CONTRATO No.2 CD-CPS-2020028 CONTRATO No.3 CD-CPS-2020041
2. Actas del Concejo Municipal de Argelia por medio de las cuales sesionaron a efectos de aprobar o no el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Dicha documentación fue debidamente allegada por el sujeto de control.

4. RESULTADO DE LA VISITA

4.1 ANTECEDENTES

La Contraloría Departamental del Valle, procede a analizar los contratos que se relacionaron en el alcance de la visita, para con ello, determinar si existe algún tipo de irregularidad de índole fiscal.

Este Ente de Control, dentro del trámite de la investigación del asunto y una vez allegada la documentación de los contratos, se pudo evidenciar:

De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de los mencionados contratos, las fuentes que financian los mismos se componen de:

Contrato	Fuente Financiación
CPS 028 2020	100% SGP
CPS 029 2020	100% SGP
CPS 041 2020 07 de abril de 2020	45.7% Recursos propios 54.3% Recursos del SGP

Que dentro de las carpetas contractuales se pudo evidenciar, los soportes de cada una de las etapas del proceso contractual, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, frente al cual se pudo determinar que los contratos N° CPS 028 de y CPS 029 2020, se encuentran

financiados exclusivamente con recursos del Sistema General de Participaciones, respecto del contrato N° CPS 041 se evidencia que existen dos fuentes de financiación (Recursos Propios y recursos del Sistema General de Participaciones).

Ello, indica que, de acuerdo a los contratos N° CPS 028 de y CPS 029 2020 en virtud de lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 715 de 2001 corregido por el Artículo 1 del Decreto 2978 de 2002, por mandato legal son de competencia de la Contraloría General de la República, por lo que se determina necesario remitir el asunto, para que de acuerdo a los competencias verifiquen los hechos presuntamente irregulares.

Respecto del contrato N° CPS 041, en el que confluyen dos fuentes de financiación en virtud de lo establecido en el literal A) del Decreto 403 de 2020, se determina indispensable trasladar la actuación a la Contraloría General de la República para que ejerza la competencia prevalente ya que en dicho contrato los recursos del orden nacional son superiores al 50% de la financiación total.

5. CONCLUSIONES

Teniendo presente la fuente de los recursos mediante los cuales se financian los contratos estatales, se determina necesario trasladar el asunto a la Contraloría General de la República.

6. ANEXOS

CUADRO OBSERVACIONES

	CUADRO DE RESUMEN DE OBSERVACIONES DENUNCIA DC- 91-2020					
No. Observaciones	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	1	0	0